



D Alberto Aniz Díaz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, en virtud de los poderes otorgados ante el Notario de Pamplona D. Francisco Salinas Frauca el 10 de marzo de 2004 con número de su protocolo 546 e inscritos en el Registro Mercantil de Pamplona al Tomo 1, Folio 187, Hoja NA-1, Inscripción 000290ª.

CERTIFICA

Que el ejemplar de la Nota de Valores correspondiente a la 1ª Emisión de Obligaciones Simples Caja Navarra, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 5 de julio de 2007, con número de registro 20324, que se acompaña y deposita en esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, está vigente en todos sus extremos a esta fecha y coincide exactamente con el obrante en el Registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al que se refiere el apartado c) del artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores.

Que desde la fecha de registro arriba indicada no se ha producido ningún hecho relevante que pueda tener significación para esta sociedad.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos en Pamplona a 10 de julio de 2007

D. Alberto Aniz Díaz
Subdirector del Área Financiera, de Empresas y de Inversiones
CAJA NAVARRA



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra

“1ª EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES CAJA NAVARRA”

NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento núm. 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 5 de julio de 2007 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la comisión europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de noviembre de 2006, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

FACTORES DE RIESGO

NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

4.3. Legislación de los valores

4.4. Representación de los valores

4.5. Divisa de la emisión

4.6. Orden de prelación

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente

4.8.5. Agente de cálculo

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1. Precio de amortización

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.11. Representación de los tenedores de los valores

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

4.13. Fecha de emisión y desembolso

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por la auditores

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros



- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los valores

- Riesgo de fluctuación del tipo de interés.

La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en las Obligaciones Simples estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés, y a las variaciones que pueda sufrir el Índice de Precios al Consumo

- Riesgo de mercado

Los valores emitidos cuya admisión está amparada en la presente Nota de Valores, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

- Riesgo de liquidez

Las Obligaciones Simples, son valores de nueva emisión para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de la Emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se ha firmado contrato alguno de liquidez para los valores de esta emisión.

- Riesgo de amortización anticipada

No se contempla amortización anticipada ni por parte del emisor ni de los tenedores de los valores.

- Riesgo de calidad crediticia de la emisión

Los valores emitidos cuya admisión es objeto de la presente Nota de Valores no han sido calificados por ninguna agencia de calificación de riesgo crediticio.

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.



1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1. El responsable de esta Nota de Valores es D. Alberto Aniz Díaz, Subdirector del Área Financiera de Empresas y de Inversiones. Se encuentra facultado por el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de 23 de enero de 2007.
- 1.2. D. Alberto Aniz Díaz, como responsable de la Nota de Valores declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO:

Este apartado está detallado en la Sección de Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas jurídicas participantes en la emisión.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 30.000.000 de euros, representados por 300 valores de 100.000 euros de valor nominal y efectivo unitario, en el momento de la fecha de emisión.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de 300 Obligaciones Simples por valor nominal de 100.000 euros cada una de ellas, por un plazo de 12 años y amortización total al vencimiento, sin posibilidad de amortización anticipada para el emisor.

La “1ª Emisión de Obligaciones Simples Caja Navarra” son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento. En base a su condición de emisión se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

Su código ISIN (International Securities Identification Number) es ES0214965016.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.4. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en c/ Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

4.5. Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

4.6. Orden de prelación

La presente emisión de obligaciones simples realizada por Caja Navarra no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja Navarra

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.



Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de las obligaciones simples incluidas en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El rendimiento de los valores se determina mediante:

- a) Un tipo de interés fijo del 1,60% desde la fecha de desembolso hasta el 15 de junio de 2011; del 2% desde el 15 de junio de 2011 hasta el 15 de junio de 2015; y del 2,50% desde el 15 de junio de 2015 hasta el 17 de junio de 2019.

Fechas de pago de cupones: El pago de los intereses se realizará anualmente en la fecha que coincida con la Fecha de Desembolso, hasta la total amortización de la emisión, o día hábil posterior en el caso de que alguna de las fechas fuera inhábil, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente en cuyo caso la fecha de pago será el primer día hábil inmediatamente anterior. (Modified Following Business Day Convention).

Se entenderá por día inhábil el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según calendario Target.

La primera fecha de pago será el 15 de junio de 2008.

Base de cálculo para el devengo de intereses: 30/360

- b) Adicionalmente y coincidiendo con la fecha de pago del último cupón mencionado en el párrafo anterior, se abonará un cupón en función de la inflación acumulada en España durante la vida de la operación.

La fórmula de pago de este cupón es:



$$\text{CupónFinal} = \prod_{j=1}^{12} \left[1 + \left(\frac{\text{Inflación}_j}{100} \right) \right] - 1$$

j: años de la vida de la emisión (2007-2019)

Dónde:

$$\text{Inflación}_j = \text{Max} \left[0, \left(\left(\frac{\text{IPC}_{j-1}}{\text{IPC}_{j-2}} - 1 \right) * 100 \right) \right]$$

La Inflación_j se redondea a un decimal con anterioridad al cálculo del Cupón Final, con un mínimo de cero; el cinco se redondea al alza.

Definiciones:

IPC = Índice General Nacional de Precios al Consumo base 2006 o su sucesor, no sujeto a revisiones posteriores, la publicación oficial por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) a través de su página web, u organismo oficial que lo sustituya, redondeado a un decimal y con un mínimo de cero.

En el caso de que esta página no esté disponible o haya sido cancelada, o bien en la misma figure una Tasa de variación distinta de la certificada por el I.N.E., prevalecerá la Tasa de variación certificada por dicho organismo.

En el caso de no poder obtener dicho certificado por causa imputable al I.N.E., el Agente de Cálculo obtendrá la información a través de una publicación de una fuente oficial fehaciente, como podrían ser los datos publicados en la página SPIPC Index de Bloomberg.

En caso de dejar de publicarse el Índice General citado sin existir un sucesor del mismo, las referencias de inflación antes detalladas se calcularán con los índices de precio al consumo que calculase y publicase el Organismo Oficial dependiente de las Autoridades Españolas que hubiese asumido las atribuciones del I.N.E. En caso de que ningún Organismo Oficial dependiente de la Autoridades Españolas asumiese dichas atribuciones, se considerará como válido cualquier otro Ente Oficial con atribuciones semejantes. El Agente de Cálculo acordará el cálculo de los valores correspondientes a la inflación española de acuerdo con lo establecido por dicho Organismo.

IPC_{j-1} = el IPC correspondiente al mes de Diciembre del año anterior de cada uno de los años de la vida de la emisión.

IPC_{j-2} = el IPC correspondiente al mes de Diciembre de dos años antes de cada uno de los años de la vida de la emisión.

Fechas de Pago: Modified Following Business Day Convention



Las características principales son las siguientes:

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual (EURIBOR + margen)

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = 360

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable

4.8.5. Agente de Cálculo.

Caja Navarra

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1. Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento, es decir el día 17 de junio de 2019.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, si se el cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 4,7504%.

Para el cálculo del interés efectivo hemos considerado que la inflación anual para el periodo comprendido entre el año 2008 y el 2019 es la inflación media de los últimos cuatro años, esto es, 3,06%

Con esta inflación el cupón de inflación sería el 43,58%, estos es, 13.074.000 euros

A modo informativo adjuntamos el cuadro del servicio financiero de la deuda:

Fecha	Desembolso	Gastos	Interés	Amortización Nominal	Cupón Inflación	Flujo Total
15/06/2007	-30.000.000,00		0,00			-30.000.000,00
16/06/2008			481.333,33			481.333,33
16/06/2009			480.000,00			480.000,00
15/06/2010			478.666,67			478.666,67
15/06/2011			480.000,00			480.000,00
15/06/2012			600.000,00			600.000,00
17/06/2013			603.333,33			603.333,33
16/06/2014			598.333,33			598.333,33
15/06/2015			598.333,33			598.333,33
15/06/2016			750.000,00			750.000,00
15/06/2017			750.000,00			750.000,00
15/06/2018			750.000,00			750.000,00
17/06/2019			754.166,67	30.000.000,00	13.074.000,00	43.828.166,67

4.11. Representación de los tenedores de los valores.

Se procedió a la constitución del Sindicato de Obligacionistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que vayan recibiendo los valores, que se regirá por los siguientes estatutos:



ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de obligacionistas de la 1ª Emisión de Obligaciones Simples Caja Navarra” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de obligaciones simples emitidas por Caja Navarra de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Navarra sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato de fija en Av. Carlos III, 8 31002 Pamplona.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato, la Asamblea General de obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los obligacionistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.



Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se nombra Comisario de la presente emisión a Doña Amaya Randez Alvero quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo del Consejo General de Caja Navarra de fecha 16 de junio de 2006 autorizando la emisión por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra de deuda subordinada, cédulas hipotecarias y otras, titulaciones, participaciones preferentes, obligaciones y bonos, pagarés y, en general, cualesquiera otros títulos o valores autorizados por la normativa vigente, o instrumentos financieros computables o no como recursos propios de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, a excepción de cuotas participativas, delegando al efecto en el Consejo de Administración, con facultad de subdelegación en la Comisión Ejecutiva cuando estatutariamente sea posible por tratarse de emisiones no computables como recursos propios, las facultades necesarias para acordar dichas emisiones, hasta un importe máximo de saldo vivo, es decir, pendiente de amortización, para el conjunto de los mismos equivalente al 50% del Activo Total del Balance Público de la Entidad.
- b) Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Caja Navarra de fecha 23 de enero de 2007 autorizando la emisión de valores de Renta Fija por un límite de 600 M. de euros y hasta el 31 de diciembre de 2007.

4.13. Fecha de emisión y desembolso

La fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores fue el 15 de junio de 2007

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se han emitido.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija. Los valores amparados en la Emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Se ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de pagos y Entidades Depositarias.

Confederación Española de Cajas de Ahorros



6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
1. TASAS CNMV FOLLETO DE ADMISIÓN	994,50 euros
2. TASAS CNMV SUPERVISIÓN ADMISIÓN	994,50 euros
3. GASTOS IBERCLEAR	990,00 euros
4. ADMISIÓN AIAF	1.500,00 euros
<u>TOTAL</u>	4.479,00 euros

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4. Vigencia de la informaciones

No aplicable

7.5. Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a esta emisión, efectuado por entidad calificadora alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido)

La Entidad emisora ha sido evaluada por la sociedad de rating FITCH IBCA.

Esta Entidad calificadora ha otorgado en marzo de 2007, una calificación de A (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo plazo y de F1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de los valores.

La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO

Se incorporan por referencia las Cuentas anuales auditadas consolidadas e individuales de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE NAVARRA correspondientes al ejercicio 2006 remitidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cuya aprobación ha sido sometida al Consejo General Ordinario de la Entidad celebrado el día 22 de junio de 2007.

Desde la fecha del Documento de Registro, 7 de noviembre de 2006 hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores de Admisión, no se han producido hechos que afecten significativamente a los Estados Financieros consolidados o individuales de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE NAVARRA.

En conformidad con lo contenido en el presente documento, lo firma el compareciente, en Pamplona a 3 de julio de 2007.

D. Alberto Aniz Díaz

Subdirector Area Financiera de Empresas y de Inversiones